

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, P. R. 00633

1970-71

Certificación Número 6

YO, Marcos J. Laborde Maristany, Secretario de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO.....

Que la Junta Colegial, en su reunión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1970, estudió el Informe del Comité del Gobernador para estudiar la Participación Estudiantil en la Universidad de Puerto Rico, y acordó someter a la consideración de las máximas autoridades universitarias los siguientes criterios y recomendaciones que fueron aprobados por unanimidad.

1. Se acepta, plenamente, la participación estudiantil como un principio general universitario. Se entiende por participación estudiantil todo proceso que permita conocer el sentir del estudiantado sobre diversos aspectos de la vida universitaria, de manera tal que tenga un impacto efectivo en el desarrollo institucional. Se entiende, además, como aquel tipo de participación individual que propenda a la formación del propio estudiante.

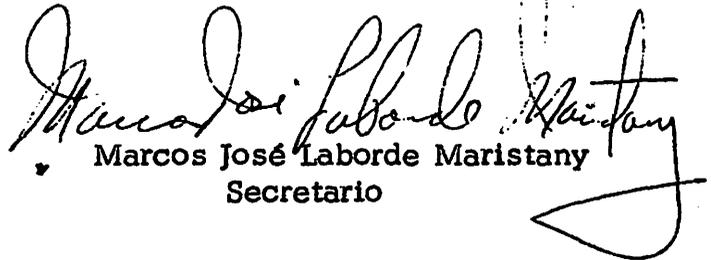
2. Esta participación estudiantil no es sinónimo de participación representativa, por no constituir esta última una participación verdaderamente efectiva. No se logra el objetivo primordial de la participación estudiantil con la simple concesión de voz y/o voto a unos pocos estudiantes en diversos organismos de gobierno, administrativos o académicos de la institución.

3. Debe permitirse amplia libertad a las diferentes unidades institucionales que componen la Universidad para ensayar posibles fórmulas que impliquen una participación estudiantil efectiva. En consecuencia, el lenguaje estatutario debe limitarse a consagrar el principio de la participación estudiantil.

4. Se entiende que el Artículo 10 de la Ley Universitaria actual consagra este principio. De no ser así, esta Junta propone que se añada un artículo a la Ley o al Reglamento Genral que así lo consagre.

5. El estudiantado no debe tener, en ningún caso, participación directa en la evaluación del personal universitario; no obstante, debe consignarse algún tipo de participación indirecta en este respecto.

Y, para que así conste, expido la presente en Cayey, Puerto Rico, hoy día tres de noviembre de mil novecientos setenta.


Marcos José Laborde Maristany
Secretario

3 de noviembre de 1970